

Tiene el Rey por bien q sean requeridos cada quatro me-
ses 2 el requerimeto q sea fecho por las dichas justias
q el Rey ordeno E q los fieles q requeran los omes de
Cauallo dela Ciudad 2 enel termino que requeran
los omes de Cauallo los Alcalles q el Rey dio para requerir
la justicia enel termino E si los dichos fieles 2 Al-
calles fallaren q alguno o algunos dela Ciudad 2 del
termino non tiene Cauалlos segun q el Rey mando
por el su ordenamiento q lo digan a los alcalles ma-
yores 2 al alguazil dela dicha Ciudad E ellos q pren-
den por la pena del ordenamiento a los q en esta ca-
ya ren E si los alcalles 2 el alguazil non lo ficiere
así q los fieles q lo enbren a el Rey por q el ma-
de sobrello lo q la su merced fuere //

¶ Por q nos mandamos en este ordenamiento q el almota-
cenazgo 2 el ceceo sean requeridos por peso 2 por medida
2 las calonas q sean del Concelo E estas calonas
sean fasta a qui de los alcalles mayores Nos por esto
Tenemos por bien q ayen los alcalles de cada uno
de las ferias de los propios del Concelo ocho mill mrs ca-
da uno E demas q ayen el pan q fuere menor de
peso / q se deve tomar con desecho //

¶ Otro si el Rey visto las rentas q el Concelo ha 2
las tenegas q dauan fasta a qui a los castillos.